

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. ADJ. APOY. 2022-00869

NOTIFICADO POR ESTADO No. 190 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1.- Dirigir la demanda contra la persona titular del acto jurídico.

2.- Señalar la ciudad donde recibe notificaciones la persona titular del acto jurídico y el abogado.

3.- Aclarar y/o excluir las pretensiones 1a y 2a de la demanda, pues las mismas no resultan compatibles con la naturaleza del proceso de adjudicación judicial de apoyos.

4.- Indicar con precisión y claridad, el acto o actos respecto de los cuales se solicita la adjudicación del apoyo.

5.- Ampliar los hechos de la demanda, explicando el parentesco (si lo hay) entre el abogado y la titular del acto jurídico y acreditándolo mediante el correspondiente registro civil de nacimiento.

6.- Aportar nuevamente los anexos de la demanda, pues los allegados no se encuentran escaneados correctamente.

Lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho; debiendo allegarse escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda, a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **612e836cd25154985b9e245bfd95011dc21d3039927155535fd27deb7ad18fa6**

Documento generado en 08/11/2022 10:27:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>